

El uso de la fuerza en derecho administrativo

(Edición revisada)

Felio José Bauzá Martorell



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant
lo blanch

Esta monografía recibió el Premio de Estudios Jurídicos 2018 de la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación. El Jurado —compuesto por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Belenguer Prieto, como Presidente, por delegación del Presidente de la RAVJL; Ilmo. Sr. D. Antonio Sotillo Martí, Secretario; Ilma. Sra. D^a M^a José Santacruz Ayo, Vocal; Ilmo. Sr. D. Miguel Guillot Hospitaler, Vocal; y el lmo. Sr. D. Francisco de Paula Blasco Gascó, Vocal— concedió el premio por unanimidad en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

Agradezco muy especialmente al profesor D. Juan Alfonso Santamaría Pastor la sugerencia de analizar esta problemática del uso de la fuerza, así como la indicación de las escasas fuentes bibliográficas existentes y los ánimos a continuar el trabajo.

No puedo dejar de agradecer asimismo al profesor D. José Eugenio Soriano García la revisión del texto y sus indicaciones de rigor y precisión en una materia tan sensible.

Publiqué una primera edición de este trabajo en Justel en 2019 y ahora la Real Academia Valenciana de Jurisprudencia y Legislación me brinda la ocasión de hacerlo con su sello editorial en la colección Estudios Jurídicos.

La perspectiva de estos años me permite valorar algunas de las afirmaciones y opiniones que formulé en su momento, y en cualquier caso revisar aquel texto de una manera más sosegada y reflexiva.

Desde que publiqué la primera edición he ido confirmando de manera recurrente que el uso de la fuerza no está resuelto en derecho administrativo y que sigue siendo necesaria una serena regulación. Los medios de comunicación permiten visualizar dos cosas: una creciente alteración del orden público y la dificultad de los efectivos policiales para impedir o, en su caso, reprimir tales conductas agresivas contra personas y bienes. Pienso en consecuencia que el grueso de la monografía sigue gozando de actualidad y me reafirmo en que el derecho administrativo debe dar respuesta a esta situación, colmando todas las carencias y lagunas que presenta el régimen jurídico del uso de la fuerza.

Consiste en una función pública netamente administrativa, quizá de las más originarias y nucleares del derecho administrativo, prestada por servidores públicos expresamente habilitados para la aplicación de la fuerza, y por ello no puede quedar huérfana de regulación administrativa y dejada en exclusiva al derecho penal.

Apelo al legislador a abordar una materia tan compleja, al tiempo que sensible (en términos de derechos humanos) como esta.

Valldemossa, agosto de 2022.

El Derecho positivo presta escasa atención al uso de la fuerza por parte de los efectivos policiales, reservada únicamente al reproche disciplinario y a la sanción penal, sin perjuicio de su incidencia causal en asuntos de responsabilidad patrimonial por daños.

De manera particular el derecho administrativo, sede en la que se regula la actuación de los poderes públicos en sus relaciones con los ciudadanos, ofrece un tratamiento escaso o nulo de esta materia, inversamente proporcional a la importancia y especial gravedad que genera su problemática.

Un Estado de Derecho con una solvencia y madurez democráticas necesita una regulación del uso de la fuerza, ya sea para conferir seguridad jurídica al entramado de derechos y obligaciones entre los agentes actuantes y los ciudadanos, o bien para fijar normativamente el alcance y los límites de la actuación administrativa, más allá de una remisión genérica a principios informadores.

Esta monografía viene a cubrir esta laguna, analizando abundante casuística y proponiendo la construcción de un derecho administrativo especial de seguridad pública.

+Lectura
GRATIS
en la nube



REAL ACADEMIA VALENCIANA
DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



tirant
lo blanch

978-84-1147-919-6



9 788411 479196